



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 118 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- *Resolución de la Presidencia de 21 de julio de 2020 convocando Programa Provincial de Conservación y Uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2020*..... 41

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Juicio verbal nº 1514/19* 2
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- *Autos nº 467/18, ejecución 18/20* 2
Autos nº 323/19 2
 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE MADRID.- *Ejecución nº 54/20* 2

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- *Aprobación inicial de Innovación nº 12 del P.G.O.U.* 3
 ALHAMA DE GRANADA.- *Medidas fiscales de gestión de la crisis sanitaria COVID-19: Aplicación de tarifas de la Ordenanza fiscal nº 12* 3
Proyecto de actuación para vivienda vinculada a explotación agrícola, parc. 31, políg. 6 5
 ALMUÑÉCAR.- *Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los aparcamientos públicos municipales del Paseo de San Cristóbal y del Paseo de Velilla* 5
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con finalidad comercial o industrial 5
 ARMILLA.- *Puestos de trabajo reservados a personal eventual* 6
 BAZA.- *Aprobación PERI Cuevas, expte. 320. (1/13)* 6
Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del PERI-07, expte. 3/17 6

CENES DE LA VEGA.- *Bases de convocatoria para selección de funcionario/a interino/a del puesto de Letrado/a* 7
 COGOLLOS VEGA.- *Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por concurso* 11
 CÚLLAR VEGA.- *Delegación de funciones de Alcaldía por vacaciones* 18
Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa 18
 GUADIX.- *Modificación de presupuesto 15/2020 en la modalidad de crédito extraordinario* 19
Modificación de la plantilla personal 19
 HUÉLAGO.- *Rectificación de errores en tasa de servicio de gestión del ciclo integral del agua* 19
 HUÉSCAR.- *Delegación por vacaciones de Jefe de la Policía Local acctal.* 21
 JÁTAR.- *Ordenanza reguladora de la subvención para el fomento de la natalidad* 21
 MARACENA.- *Bases para el otorgamiento de ayudas al tejido empresarial de Maracena para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia socio-económica provocada por la crisis sanitaria del corona virus y las medidas decretadas de confinamiento y suspensión de actividades y su convocatoria para 2020* 23
 MONTEFRÍO.- *Modificación de ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados u otros elementos análogos con finalidad lucrativa* 26
 VILLA DE OTURA.- *Aprobación inicial de proyecto luminotécnico del alto valor añadido* 26
 PÍÑAR.- *Delegación de Alcaldía expediente de razón: 2020/0070* 27
 POLOPOS-LA MAMOLA.- *Bases y convocatoria para una plaza de Policía Local* 27

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LAS NIEVES DE TREVÉLEZ.-
Junta general ordinaria 41

NÚMERO 2.913

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Modificación presupuestaria 15/2020 en la modalidad de crédito extraordinario***EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 15/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 21 de julio de 2020.- El Alcalde, Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.927

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Modificación de la plantilla personal***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinaria de fecha 20 de julio de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto dotar el crédito correspondiente en la plantilla de personal de modo que la Plantilla presupuestaria en las plazas de Trabajador Social y de Bombero Conductor responda en las cuantías económicas necesarias para la cobertura de los puestos de Director/a de Servicios Sociales y de Cabo de Bomberos, es decir que se consignen la diferencias respecto de los puestos base antedichos, teniendo en cuenta además que las modificaciones de crédito previstas para dar cumplimiento a la modificación de la presente plantilla de personal es competencia de Alcaldía conforme a la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto en vigor.

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Lugar donde puede ser consultado: Sede electrónica Ayuntamiento de Guadix: <https://guadix.sedelectronica.es/>

Lo que se pone en público y general conocimiento.

Guadix, 21 de julio de 2020.

NÚMERO 2.908

AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO (Granada)*Rectificación de errores tasa servicio de gestión del ciclo integral del agua***EDICTO**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de 22 de junio de 2020, aprobando la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la gestión del ciclo integral del agua en las tarifas referentes a la cuota de contratación y cuota variable de saneamiento se procede a la publicación de las tarifas tal y como fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2020.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

ABASTECIMIENTO**A. Cuota fija o de servicio (I.V.A. excluido)**

- Uso doméstico	5,13 euros/trimestre
- Uso comercial	8,19 euros/trimestre
- Uso industrial	8,19 euros/trimestre
- Uso obras	8,19 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)**- Doméstico:**

1º Bloque (de 0 a 18 m3/trim.)	0,251 euros /m3
2º Bloque (de 19 a 35 m3/trim.)	0,627 euros/m3
3º Bloque (de 36 a 50 m3/trim.)	1,024 euros/m3
4º Bloque (más de 50 m3/trim.)	1,196 euros/m3

- Uso comercial/industrial/obras:

1º Bloque 0-25 m3/trim.	0,379 euros/m3
2º Bloque 26-50 m3/trim.	0,774 euros/m3
3º Bloque + 50 m3/trim.	1,196 euros/m3

C. Cuota de contratación (I.V.A. excluido)

Según el art. 56 del Reglamento del suministro domiciliario de agua.

- Uso doméstico:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	38,00 euros
15 mm	47,00 euros
20 mm	64,00 euros
25 mm	87,00 euros

30 mm	104,00 euros
40 mm	126,00 euros
50 mm	162,00 euros
65 mm	216,00 euros

- Uso comercial:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	65,00 euros
15 mm	70,00 euros
20 mm	87,00 euros
25 mm	105,00 euros
30 mm	125,00 euros
40 mm	160,00 euros
50 mm	195,00 euros
65 mm	250,00 euros

- Uso industrial/obras:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	65,00 euros
15 mm	70,00 euros
20 mm	87,00 euros
25 mm	105,00 euros
30 mm	125,00 euros
40 mm	160,00 euros
50 mm	195,00 euros
65 mm	250,00 euros

D. Cuota de reconexión (I.V.A. excluido)

- Uso doméstico:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	38,00 euros
15 mm	47,00 euros
20 mm	64,00 euros
25 mm	87,00 euros
30 mm	104,00 euros
40 mm	126,00 euros
50 mm	162,00 euros
65 mm	216,00 euros

- Uso comercial:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	65,00 euros
15 mm	70,00 euros
20 mm	87,00 euros
25 mm	105,00 euros
30 mm	125,00 euros
40 mm	160,00 euros
50 mm	195,00 euros
65 mm	250,00 euros

- Uso industrial/ obras:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	65,00 euros
15 mm	70,00 euros
20 mm	87,00 euros
25 mm	105,00 euros
30 mm	125,00 euros
40 mm	160,00 euros
50 mm	195,00 euros
65 mm	250,00 euros

E. Fianzas (I.V.A. excluido)

- Uso doméstico:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	64,00 euros
15 mm	74,00 euros
20 mm	99,00 euros

25 mm	123,00 euros
30 mm	148,00 euros
40 mm	198,00 euros
50 mm y superior	247,00 euros

- Uso comercial/industrial:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	102,00 euros
15 mm	118,00 euros
20 mm	158,00 euros
25 mm	197,00 euros
30 mm	237,00 euros
40 mm	316,00 euros
50 mm y superior	395,00 euros

- Uso obras:

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	514,00 euros
15 mm	593,00 euros
20 mm	791,00 euros
25 mm	988,00 euros
30 mm	1.186,00 euros
40 mm	1.582,00 euros
50 mm y superior	1.977,00 euros

F. Derechos de acometida (I.V.A. excluido)

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Parámetro A	10,31 euros/mm
Parámetro B	62,51 euros-l/s

SANEAMIENTO

A. Cuota fija o de servicio (I.V.A. excluido)

Uso doméstico	8,54 euros/trimestre
Uso comercial	13,65 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)

- Doméstico:

Bloque único	0,251 euros/m3
--------------	----------------

- Uso comercial/industrial:

Bloque único	0,399 euros/m3
--------------	----------------

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal una vez aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huélago, comenzará a regir y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa. En caso de derogación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Huélago, 21 de julio de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Orellana Jiménez.